

PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2017

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

De conformidad con lo dispuesto por el art. 168.1.e del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.Leg. 2/2004 de 5 de marzo, se formula el siguiente informe:

En cuanto a las Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, se han tenido en cuenta los datos resultantes de la gestión económica del ejercicio 2016 hasta la fecha, y demás datos obrantes en este Ayuntamiento, rectificándose algunas previsiones en base a los padrones existentes y en orden a un presupuesto realista, incrementándose las previsiones de ingresos según los diversos proyectos y programas a ejecutar, no previéndose la concertación de ninguna nueva operación de crédito para el presente ejercicio.

Destacar que de conformidad con la información disponible del Ministerio de Economía y Hacienda en el momento de elaboración del presente Informe, se han previsto transferencias corrientes por participación en los Ingresos del Estado similares al ejercicio 2016 (entregas a cuenta), teniendo en cuenta también el dato de la Liquidación Definitiva de 2014, y en cuanto a la participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma, se ha seguido el mismo criterio, si bien minorando dicho importe en base a la reducción de población.

Al margen de ello, se han consignado las previsiones de ingresos por subvenciones corrientes y de inversión provenientes de las distintas administraciones, según los distintos expedientes en trámite, resaltado en este sentido que el volumen total del Presupuesto para este respecto al del año anterior, es muy similar, con un leve incremento del 0,35%.

Por lo que se refiere a la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los Servicios, el presente Presupuesto intenta conciliar, un riguroso control del gasto (mayor en el presente ejercicio en función de las circunstancias económicas) y la cobertura de los cada vez mayores servicios que este Ayuntamiento debe prestar, unido con un seguimiento y control de los ingresos, de forma que estos lleguen a realizarse y conseguir finalmente una correcta ejecución presupuestaria, conforme al principio de equilibrio presupuestario.

Lupión, 21 de octubre de 2016

El Secretario-Interventor

Fdo. José Galán Rosales